

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 08 de agosto de 2025	1.2 Hora de inicio: 10:15 horas		1.3 Hora de término: 12:00 horas	
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Terminal de Asfalto y Combustible – Planta Greda Alta ENEX		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación.		
1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Carretera F-170 S/N, Comuna de Puchuncaví		Comuna: Puchuncaví.	Región: Valparaíso.	
1.7 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Empresa Nacional de Energía ENEX S.A.		1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Carretera F-170 S/N, Comuna de Puchuncaví		
RUT o RUN: 92.011.000-2	Teléfono: 56-2-24444000	Correo electrónico: Armando.guzman@enex.cl		
1.8 Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Alan Sherwin Lagos		Domicilio: Ruta F-170 S/N, Comuna de Puchuncaví		
RUN: 7.282.653-1	Teléfono: 56-2-24444000	Correo electrónico: Alan.sherwin@enex.cl		
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Armando Guzmán		Domicilio: Ruta F-170 S/N, La Greda, Comuna de Puchuncaví		
RUN: 13.544.672-6	Teléfono: +569 5668 2191	Correo electrónico: Armando.guzman@enex.cl		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
	Resolución Exenta N°2428, de fecha 30 de diciembre de 2024, que fija "Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de prevención y/o Descontaminación para el año 2025".			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución N°21/2022)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.				



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	--	--

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI NO (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- | | |
|--|---|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El acta de fiscalización se notificará al titular a través de correo electrónico, para lo cual el Sr. Armando Guzmán proporcionó su correo electrónico: Armando.guzman@enex.cl

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., con el objeto de verificar la implementación del Plan Operacional aprobado por la Resolución Exenta N°21 de fecha 17 de agosto de 2022, por la SEREMI de MA Región de Valparaíso en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).

En conformidad al instructivo de fiscalización ambiental vigente (Res. SMA Ex. N° 300/2024), previo a la inspección propiamente tal, se realiza la reunión de inicio con la asistencia de Armando Guzmán; jefe de Planta, a quien se le informa el objetivo de la fiscalización. La inspección por las instalaciones se realizó con la participación de Armando Guzmán; Jefe de Planta y Carlos Martínez, Supervisor de Planta Lautaro.

Se fiscalizó el período en el cual, de acuerdo con el pronóstico meteorológico emitido por el MMA, se determinaron condiciones de ventilación mala en la zona el 06 de agosto de 2025 entre las 00:00 y las 9:59 horas y las 22:00 y 23:59 horas. El 07 de agosto de 2025 entre las 00:00 horas y las 7:59 horas y el 08 de agosto de 2025 entre las 00:00 horas y 8:59 horas. (Este pronóstico está disponible en: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>). Al momento de la inspección, se presentan condiciones regulares de ventilación.

De acuerdo con la inspección realizada a las medidas del Plan Operacional, y a las condiciones de ventilación existentes se constata lo siguiente:



1. Medidas para la reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) ante condición de mala ventilación:

Medida	Hechos constatados							
Mantención de estanques. Suspender trabajos de mantención, lavados de estanques y/o aperturas de escotillas de estanques que almacenen hidrocarburos o que contengan residuos de éstos y/o que requieran de temperatura para su transporte, tanto en condiciones de mala como regular ventilación.	<p>A partir de la revisión de la bitácora de jefe de turno, y lo verificado en terreno, se constató que el titular no ha realizado actividades de mantención, lavados y/o aperturas de estanques durante el período analizado.</p> <p>Al respecto, Titular informa que no están programadas actividades y que la última mantención se realizó entre el 12 y 30 de mayo de 2025 al TK 75.001.</p>							
Transferencia entre naves y terminal. Disminuir el flujo de descarga de naves de productos potencialmente emisores de COVs y/o que requieran de temperatura para su transporte, en un 30%, en condiciones de mala ventilación, respecto de sus condiciones normales (nominales) de operación.	<p>De acuerdo con lo revisado en bitácora de jefe de turno (Anexo 3) y lo revisado en reportes de situación portuaria, en adelante SITPORT (Anexo 4), para el período analizado no hubo naves descargando productos al terminal, por lo que el titular no requirió aplicar esta medida.</p>							
Transferencia por ductos. Reducir en un 30% los flujos vía ductos (respecto de sus condiciones normales (nominales) de operación) de aquellos productos, potencialmente emisores de COVs y/o que requieran de temperatura para su transporte, a fin de evitar desplazamientos de gases y potencial emisiones fugitivas.	<p>Para el periodo analizado, de acuerdo con lo revisado en bitácoras de jefe de turno (Anexo 3) no se han realizado transferencias de productos por ductos, en atención a registros de cierre diario, por otro lado, según lo indicado por Titular en estos momentos no existen acuerdos comerciales vigentes que requieran el uso del ducto de transferencia entre ENEX y ENAP.</p> <p>Según lo señalado, titular no requirió aplicar esta medida</p>							
Transferencia de hidrocarburos entre estanques. No realizar operaciones de transferencia de hidrocarburos entre estanques en condiciones de mala ventilación. Disminuir al 50% operaciones de transferencia de hidrocarburos durante condiciones de dispersión regular.	<p>Para el periodo analizado, y de acuerdo con lo revisado en bitácoras de jefe de turno (Anexo 3) se constata que no se han realizado transferencias de productos entre estanques.</p> <p>Se observa y toma registro fotográfico (Anexo 1) que cada estanque de almacenamiento de Asfalto cuenta con un sistema de control de emisiones, los cuales se encuentran operativos al momento de la inspección, el sistema de control de emisiones consiste en filtros de carbón activado, que están conectados a las válvulas ubicadas en los techos de cada estanque.</p> <p>Por otro lado, Armando Guzmán señala que, dada la configuración de la Planta, se realizan pocas operaciones de trasvase entre estanques, ya que estos tiene la capacidad de recepcionar y despachar producto a las mesas de carga de forma independiente.</p>							
Pruebas programadas. Suspender las pruebas programadas de motores diésel de las bombas de red contra incendio (RCI) y generador de respaldo eléctrico.	<p>De acuerdo con lo revisado en bitácora de prueba semanal (Anexo 3), y lo evidenciado durante la inspección se detallan los siguientes horómetros.</p> <table border="1" data-bbox="560 1834 1522 1917"> <thead> <tr> <th data-bbox="560 1834 805 1892" rowspan="2">Equipo</th> <th colspan="3" data-bbox="805 1834 1522 1892">Horómetro</th> </tr> <tr> <th data-bbox="560 1892 968 1917">Fecha</th> <th data-bbox="968 1892 1214 1917">Hora inicio</th> <th data-bbox="1214 1892 1522 1917">Hora término</th> </tr> </thead> </table>	Equipo	Horómetro			Fecha	Hora inicio	Hora término
Equipo	Horómetro							
	Fecha	Hora inicio	Hora término					



	Generador eléctrico	07/08/2025	19.4	19.7
	RCI	07/08/2025	790.28	791.01
De acuerdo con los registros revisados Titular se ajusta a la medida.				
Carga de camiones. Durante las operaciones carga de productos a camiones de Asfalto, el sistema de extracción de gases deberá estar permanentemente operativo y funcionar de acuerdo con sus condiciones de diseño en condiciones de ventilación buenas, regulares o malas.	<p>Durante la inspección, se evidenció que se estaba efectuando carga de camión de asfalto, patente GCFF22, por lo que se procedió a verificar el funcionamiento del sistema de extracción de gases, se constató que la presión del sistema de extracción de carga registraba aproximadamente 20 kPa, se toma registro fotográfico (Anexo 1), esto debido a que la isla de carga se encontraba en uso.</p> <p>De acuerdo con registro de atención camión (Anexo 3), para el período analizado, se cargaron 10 camiones con asfalto, al respecto de acuerdo con lo revisado en bitácora de jefe de turno, en dicho período el sistema no presentó fallas manteniéndose operativo en cada una de las cargas.</p>			
Carga de camiones. En aquellas islas de carga que NO cuenten con sistemas de recuperación, extracción de gases o quema de vapores, deberán reducir la carga de hidrocarburos a camiones, un 50% respecto de en la operación normal condiciones de en mala ventilación y en un 20% en condiciones regulares de ventilación.	<p>En terreno, se verificó que no se estaban realizando carga de camiones de Diésel, por otro lado, actualmente la planta cuenta con una isla de carga para diésel, la cual cuenta con sistema de recuperación de vapores, consistente en un estanque de 3 m³, identificado como Tk-6 el cual cuenta con una válvula p/v, que recibe los vapores generados durante el proceso de carga de los camiones. Se procedió a verificar el funcionamiento del sistema de extracción de gases, se constató la de presión del sistema de extracción de carga registraba 0 kPa, se toma registro fotográfico (Anexo 1), esto debido a que la isla de carga no se encontraba en uso. De acuerdo a lo señalado por Titular, el sistema se ha mantenido operativo en todo momento, sin fallas y que se activa de forma automática al conectar flexibles a los camiones carga.</p> <p>Por lo antes mencionado el titular, no requirió aplicar esta medida.</p>			

2. Medidas operacionales según condición de inversión térmica:

Medida	Hechos constatados
En caso de presentarse inversión térmica mayor o igual a 2(°C) de acuerdo a los datos de "Temperatura a 40 y 10m Estación Principal" disponibles en https://airecqp.mma.gob.cl/metereologia-temperatura/ dentro de los horarios de ventilación mala de acuerdo con el pronóstico emitido por el Ministerio del Medio Ambiente, se deberá disminuir el flujo de descarga de naves de productos potencialmente emisores de COVs y/o que requieran de temperatura para su transporte, en un 50%. Medida que deberá permanecer mientras dure esta condición.	De acuerdo con lo informado por el titular en inspección ambiental, lo revisado en bitácora de jefe de turno (anexo 3) y lo revisado en reportes de SITPORT (Anexo 4), al momento de la inspección para el período analizado no hubo naves descargando productos al terminal, por lo que el titular no requirió aplicar esta medida.

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas del Plan Operacional en el periodo analizado entre las 00:00 horas del 06 de agosto de 2025 y 10:00 horas del 08 de agosto de 2025.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción



Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes	
9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre	Organismo	Firma
Paula Cifuentes	SMA	
10. OTROS ASISTENTES		
Nombre	Institución/Empresa	Firma
Armando Guzmán	ENEX S.A.	
11. RECEPCIÓN DEL ACTA		
11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO _____ x _____	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos): El Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado y autorizado por el titular, al momento de la inspección ambiental.	

